



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 420-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Octubre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2361-2020, de fecha 27 de Agosto del 2020.
- ii) El Informe N°1603-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 01 de Octubre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2361 -2020 de fecha 27 de Agosto de 2020, la Sra. **QUISPE MARCOS IDA PILAR**, identificado con DNI N°21844807, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SATÉLITE PRIMAVERAL Mz.S Lote 8 del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21005506-SUNARP-CHINCHA con un área de **250.10m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1603-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 01 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SATÉLITE PRIMAVERAL Mz.S Lote 8 del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **250.10 m2** y un Perímetro **70.02 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SATÉLITE PRIMAVERAL Mz.S Lote 8 del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sra. **QUISPE MARCOS IDA PILAR**, identificado con DNI N°21844807, con un área total de **250.10 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **70.02 ml**, inscrita en la Partida Literal N° **P21005506** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: **SUB LOTE 8, SUB LOTE 8A, SUB LOTE 8B y SERVIDUMBRE DE PASO**, con las características siguientes:



**LOTE 8 (Lote Matriz)**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Colectora Principal-Los Pinos	10.00 ml
Por la derecha:	Lotes 7,6 y 5	25.02 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	25.00 ml
Por el Fondo:	Lote 2	10.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 250.10m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 70.02 ml</b>	

**SUB LOTE 8**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Colectora Principal-Los Pinos	08.20 ml
Por la derecha:	Lote 7	09.21 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	09.20 ml
Por el Fondo:	Servidumbre de paso	08.20 ml
<b>ÁREA TOTAL: 75.48 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 34.81 ml</b>	

**SUB LOTE 8A**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 6 y 5	14.01 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8B	14.01 ml
Por el Fondo:	Lote 2	05.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.05 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 38.02 ml</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SUB LOTE 8B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	05.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8A	14.01 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	14.01 ml
Por el Fondo:	Lote 2	05.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.05 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 38.02 ml</b>	

## SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Colectora Principal-Los Pinos	01.80 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8, Los Lotes 6 y 7	09.20 ml 08.20 ml 01.80 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	10.99 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 8A y Sub Lote 8B	10.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 34.52 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 41.99 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN